

*En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de julio de 1994,
se reúne la Comisión de Redacción.*

Siendo las 10 y 45 dice él:

Sr. PRESIDENTE (Corach).- Señoras y señores convencionales: es extremadamente urgente que logremos un consenso en el tema del Medio Ambiente, dado que en este momento se está discutiendo en el Plenario, de modo tal que considero conveniente que cualquier observación que la Comisión de Redacción pueda hacer, la examinemos antes, a los efectos de tomar una posición al respecto, y si es posible ahora. En ese sentido admito que a veces, en lo que respecta a los dictámenes, aún estando ya firmados y consensuados, uno encuentra una mejor manera de expresarlos o, eventualmente, mayor perfección en la redacción.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que evidentemente no pueden prosperar mecanismos parlamentarios si es que no aplicamos, por lo menos, un marco general de consenso a los dictámenes de nuestra propia comisión.

A continuación voy a cederles la palabra a los señores convencionales que tengan algunas objeciones que formular tendientes a perfeccionar el dictamen que ya se ha emitido sobre el tema del Medio Ambiente.

Sra. ROULET.- Pido la palabra.

Quiero transmitirles a los señores convencionales miembros de la Comisión de Redacción que la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías propone un pequeño cambio en el texto del dictamen que consiste, simplemente, en una cuestión de sintaxis, pero que vincula de manera más correcta los conceptos vertidos en el primer párrafo o primera oración.

El texto dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano..." Hasta allí no hacemos ninguna modificación, quedaría exactamente igual. Luego continúa: "...y tienen el deber de preservarlo." Es decir, hay un punto que separa el otro componente de nuestra moción que es: "Las actividades productivas deben satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras."

En el texto proponemos, luego de donde dice "...apto para el desarrollo humano..." suprimir el punto haciendo una sola oración. En lugar del punto iría: "...y para que las actividades productivas satisfagan necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras..." Todo lo demás sigue igual. Se trata de vincular ambiente humano y desarrollo de la actividad productiva en una sola oración que propone la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías.

En el párrafo segundo propongo reemplazar "diversidad genética" por "diversidad biológica", concepto éste que comprende al primero.

SR. PRESIDENTE (Corach).- ¿Está de acuerdo la comisión en aceptar la modificación propuesta por la convencional Roulet?

SR. CAFIERO, J.P.- El sistema que se está empleado es muy poco práctico. Se nos pregunta a la comisión si vamos a aceptar la modificación de un despacho que hemos discutido y con relación al cual tenemos otro dictamen. En consecuencia, no podemos avalar este mecanismo y entendemos que es en el Plenario donde deben modificarse los despachos que salen de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Corach).- El problema es el siguiente: como yo quiero que la decisión de aceptar o rechazarlo quede en manos del plenario de la comisión, salvo casos de urgencia,

entendiendo que es ésta la oportunidad de contar con la propuesta. Antes de que se plantee en el recinto, quiero saber si la comisión lo acepta o yo estoy autorizado para aceptarlo.

SR. CAFIERO, J.P.- ¿Así va a ser siempre, de aquí en más? ¿Cuando le pidan un cambio en el texto va a llamar a la comisión?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si tengo oportunidad lo voy a hacer, si no trataré de hacer las consultas en el recinto. Cada uno de los bloques designa una persona con quien yo pueda consultar en el mismo recinto. Pero no tengo otra posibilidad parlamentaria de hacerlo.

SR. CAFIERO, J.P.- No vamos a avalar el dictamen en la medida que no se incorporen al mismo los dos puntos del dictamen de minoría.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Ese es un tema aparte. Tal vez no me expresé con claridad. A lo que me refiero no es a los dictámenes de mayoría y minoría, sino que con relación al de mayoría, si tiene algo que se pueda perfeccionar, conviene no esperar a que se plantee en el recinto y tener entonces que andar por las bancas para consensuar una redacción mejor. Por eso insisto en que los convencionales se expresen aquí sobre si están de acuerdo con el dictamen de mayoría tal como está, más la modificación que propone la convencional Roulet.

SR. CAFIERO, J.P.- Yo no puedo opinar si no me dejan introducir las modificaciones del dictamen de minoría.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si los señores convencionales que han suscripto el dictamen de mayoría están de acuerdo, quedan incorporadas las modificaciones propuestas por la convencional Roulet.

Queda aprobado, por lo que seguimos con la consideración de otros párrafos.

SR. GARCIA LEMA.- Con respecto al tercer párrafo, establece por un lado las facultades de la Nación de fijar pautas mínimas de legislación, y al final se determina la reserva de las jurisdicciones locales.

El sistema que hasta ahora se ha aplicado en la Constitución vigente es que la reserva de las jurisdicciones locales para normas nacionales está remitida exclusivamente a los códigos de fondo, según el artículo 67° inciso 11), primera parte, de la Constitución Nacional.

Como aquí se está estableciendo un sistema ecológico donde la Nación solamente va a fijar pautas mínimas de legislación, creo que es claramente entendible el propósito que anima a las comisiones y es que la materia ecológica no sea un código de fondo del orden nacional.

Si queremos mantener el sistema de la Constitución vigente, se trataría de un poder concurrente de la Nación y de las Provincias, del estilo de los poderes concurrentes del artículo 67°, inciso 16) de la Constitución. Por lo tanto, esos poderes concurrentes implican que la legislación que dicta la Nación en esos casos, es legislación federal y la aplican los jueces federales en lo que hace a la legislación de ese carácter. Y cuando hay normas provinciales sobre el mismo tema -como va a ser el caso-las aplican los jueces provinciales en sus respectivas jurisdicciones.

Ese es el sistema que existió hasta ahora en nuestra Constitución.

De dictarse una norma de la manera en que está sugerida tendríamos una tercera categoría de leyes que serían aparentemente las leyes nacionales, no de fondo, es decir, que no serían alguno de los códigos principales que aplicarían los jueces locales.

Personalmente, creo que podría ser una materia que no ofreciera dificultad de tener jurisdicción federal, porque obviamente, la jurisdicción federal solamente, se remite a la norma de este carácter y no puede invadir el campo de la legislación provincial que aplican los jueces provinciales.

Durante mucho tiempo se ha aplicado, por ejemplo, el régimen de promoción industrial en el país cuyo aspecto federal lo han aplicado los jueces federales y su aspecto provincial lo han juzgado los jueces provinciales. Durante décadas han funcionado ambos destinos superpuestos con sus respectivos jueces y juzgados en cada una de las partes correspondientes, es decir, que los jueces federales no podían invadir el nivel de protección adicional que establecían las provincias con respecto a los temas que las provincias agregaban y que iban a ser juzgados por sus propios jueces. Esto es en principio, por lo que creo que debería quitarse del último párrafo la parte que dice "... en que se remita a la reserva de las jurisdicciones locales..." o como ha sugerido el doctor Barra hacer el agregado "...en cuanto a las medidas que correspondan..."

Sr. CAFIERO (Juan Pablo).- Pido la palabra.

Dentro del dictamen de mayoría me parece, para que quede mejor, en definitiva, aquella doctrina que complementa normas federales con normas locales incluso cuando tienen normas de carácter procesal.

Sr. NATALE.- Pido la palabra.

Quería expresar a lo que decía el convencional García Lema, que en alguna manera se está creando un problema de funcionamiento en la relación Nación-Provincia distinto del tradicional de toda la Constitución y del excepcional del artículo 67 inciso 11); distintos de ambos por la naturaleza de las cosas.

En el ejemplo que pone el doctor García Lema de la norma procesal en el desarrollo industrial hay normas nacionales y normas provinciales que son distintas, son diferentes, una la van a fijar los jueces federales y la otra los jueces provinciales. En este caso las normas mínimas son comunes a todo el país y encima puede haber más exigencias de cada provincia que para preservar su medio ambiente crean conveniente aplicarlas. Habría una incongruencia, si para determinar el nivel de producción el juez de aplicación fuese el juez federal, pero a partir de allí fuese un juez provincial podría ser apta o lícita para el juez federal o ilícita para el juez provincial, entonces se va a lograr un conflicto de competencias que generaría una serie de problemas, esta es la razón por la cual se atribuye el caso a un juez competencias específicas.

Sr. QUIROGA LAVIÉ.- Quiero conocer el texto de la parte pertinente de la norma que estamos considerando, porque no sé si han aceptado la modificación al despacho de la mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Corach).- Se aceptó para el primer párrafo del artículo.

Sr. QUIROGA LAVIE.- ¿Y la parte correspondiente a la Nación?

Sr. PRESIDENTE (Corach).- No, eso no.

Sr. GARCÍA LEMA - Con respecto a la observación del distinguido convencional Natale, en nuestra práctica judicial permanentemente existen situaciones de este tipo, porque en la mayor parte de las actividades se ejercen poderes concurrentes, por ejemplo en las políticas de carnes, donde hay poderes de policía nacional y provinciales concurrentes en donde cada una de las jurisdicciones agregan requisitos.

Hay requisitos en el orden nacional que se ejercen por el poder de policía federal sobre determinadas actividades, y poderes de policía locales, en lo que hace a las atribuciones propias de cada territorio.

Evidentemente ésta es una materia en la que, mas allá que se trate de establecer la jurisdicción local en orden de normas que van a aplicar los jueces locales, si se sigue esta línea, van a ser normas distintas, porque los jueces provinciales van a tener que aplicar por un lado las normas nacionales y por otro las provinciales. Fíjense que normalmente cuando se establece la reserva en los códigos de fondo con los de jurisdicciones locales, los códigos de fondo excluyen a la legislación local.

Esto es una cosa muy importante a tener en cuenta, es decir, los Códigos Civil, Penal, etcétera, que son aplicados por los jueces provinciales, excluye la posibilidad de que las provincias dicten normas locales sobre esos temas.

En cambio aquí tendríamos un caso de jurisdicción nacional porque tendría la reserva de la jurisdicción del artículo 67º, inciso 11 primera parte, pero sin la exclusión de que las provincias a su vez pudiesen dictar normas sobre el mismo aspecto, con lo cual estamos generando un sistema híbrido que ni sigue la lógica del artículo mencionado, ni sigue la lógica de todos los demás poderes concurrentes, que para eso diferencian la legislación federal que la juzgan los propios jueces federales, y la legislación provincial, que la juzgan los jueces provinciales.

Sr. NATALE - Fíjese usted que cuando el Código Civil remite a los reglamentos municipales el capítulo de los Derechos Reales, está haciendo algo similar, está integrando normas federales aplicables por jueces provinciales, con normas locales. La típica remisión a los reglamentos municipales, así que esta situación de integración de normas...

Sr. GARCÍA LEMA - Simplemente he traído una reflexión para que se aprecien las consecuencias de esta aplicación en los jueces locales. Me parece que para seguir la lógica de la Constitución, lo más acertado sería resguardar la aplicación de las jurisdicciones locales de los jueces provinciales para las normas provinciales, y la de los jueces federales para normas federales.

Creo que sería lo más lógico para esto que sucede todos los días, donde múltiples poderes de policía se superponen en el orden federal y en el orden provincial, donde existe una infinidad de casos en política de carnes, política sanitaria, etcétera

Sr. PRESIDENTE (Corach) - Señores convencionales, con las aclaraciones de los legisladores queda a resolución de quienes apoyan el dictamen de mayoría, la actitud a adoptar con respecto al cambio que propone el doctor García Lema.

Sr. GARCÍA LEMA - La propuesta, en definitiva, es suprimir la referencia a la reserva de las jurisdicciones locales, o agregar un párrafo que diga a las jurisdicciones locales, en la medida que corresponda.

Sr. PRESIDENTE (Corach) - Existen dos posiciones fundamentales, por un lado dejarlo como está, y por el otro modificarlo. En el caso de modificarlo en el sentido de lo que propone el doctor García Lema o en el sentido que propone el doctor Barra, con la colaboración ad honórem del convencional Cafiero.

SR. GARCIA LEMA. - Y que yo también acepto.

Sr. PRESIDENTE (Corach).- Entonces, se subsume en una frase, agregar después de "...sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales", la palabra "que corresponda."

Si los señores convencionales están de acuerdo...

Sr. HERNANDEZ.- Pido la palabra.

En este tema, a mí me parece que hay que partir de las cuestiones básicas de competencia en esta materia.

Acá hay facultades propias, hay facultades delegadas por parte de las provincias al gobierno federal, y hay facultades concurrentes. Para mí, lo primero que hay que establecer es si el tema vinculado al ambiente está dentro de las facultades concurrentes o no entre el gobierno federal, provincias y municipios. Personalmente, no tengo ninguna duda de que esto es así.

Ustedes saben que en esta Comisión, yo había propuesto lo que me parecía más coherente con institutos que provenían de las comisiones que trataban temas federales.

Naturalmente, que para mí lo ideal en esta materia es hacer una ley convenio entre gobierno federal y provincias; por supuesto, que no tuvimos posibilidad de que este criterio se reflejara en la norma, pero vuelvo a reiterar que ésta era para mí la posición que corresponde doctrinariamente dentro de lo que significa la delimitación de competencias de la Constitución, mirando a su vez a un federalismo de futuro que, naturalmente, tiene que colocar en la concertación su instrumentación necesaria.

Por qué, me parece mejor la redacción que salió de la Comisión, más allá de que yo había hecho propuestas distintas que en su momento no fueron aceptadas. Porque cuando se habla de una competencia del gobierno federal para establecer presupuestos mínimos y de facultades propias de las provincias, y agrego de los municipios para completarlo, me parece que nosotros nos mantenemos dentro de estos lineamientos generales. Si producimos las incorporaciones que propone el doctor Barra y que veo que comparte el doctor García Lema, se están cambiando los lineamientos en esta materia y yo a esto me opongo porque me parece un tema muy delicado.

Puedo comprender que sea difícil obtener una ley convenio en esta materia, aunque de paso les digo que esa cuestión viene siendo estudiada detenidamente para ver si se pueden sentar las bases de, realmente, un pacto ambiental en toda la Argentina. El doctor Frías, hace dos años que está estudiando este tipo de cuestiones y tiene propuestas concretas. Yo he leído ante la Comisión, incluso, la propuesta de Pedro Jorge Frías; a su vez, traje una propuesta más que hablaba de la ley convenio, pero frente a las dificultades especiales que puede producir la situación, lo que quiero poner de resalto es que me parece que nosotros tenemos que ser coherentes con lo que viene desde las comisiones federales. No puede ser que en esta materia ambiental modifiquemos los lineamientos esenciales del federalismo argentino. En esto reside la cuestión, y tiene mucho que ver -aunque me diga el doctor Barra que no tiene nada que ver-, tiene muchísimo que ver, no mucho. Y el problema está en que las provincias y los municipios tienen legislación en materia ambiental, y me parece muy bien que la tengan, porque no podemos caer nunca más, en la Argentina, en la concepción unitaria que importa que las normas se dictan desde Buenos Aires, sin tener en cuenta -como no se puede tener en cuenta- la realidad de la Quiaca o de Tierra del Fuego.

Este es el problema que está en cuestión, reitero, podemos llegar a entender el tema de los presupuestos mínimos, como dice la norma redactada, pero siempre -esto creo que hay que subrayarlo- dentro de la idea de que se trata del ejercicio de facultades concurrentes del gobierno federal, porque el tema ecológico tiende a la inter jurisdiccionalidad.

Resulta natural pensar que los temas ecológicos muchas veces pasan de una jurisdicción a otra, entonces se puede comprender la necesidad de que haya presupuestos mínimos. Pero hay que dejar dicho de alguna manera, como está en la propuesta del convencional Natale, que las provincias -y yo agrego- y los municipios, siempre tengan facultades en esta materia, y por

supuesto que sean complementarias. Cuando se habla de "sin alterar las jurisdicciones locales" interpreto que quiere decir esto.

Entonces, aunque no la considero la mejor, desde ya, me inclino por la redacción...

SR. GARCIA LEMA.- ¿Puedo hacer una pregunta, señor convencional?

Sr. HERNANDEZ.- Sí, cómo no.

SR. GARCIA LEMA.- Todos le damos un sentido al tema; yo lo comparto totalmente...

Sr. HERNANDEZ.- A mí me parece que sí...

SR. GARCIA LEMA.-...más aún en la medida que existen poderes concurrentes, y creo que éste es un poder concurrente,...

Sr. HERNANDEZ.- No tengo duda.

SR. GARCIA LEMA.- ... las provincias y la nación tienen que ponerse de acuerdo; hay toda una política para ello, donde normalmente se tiende a hacer convenio -como lo está señalando muy bien- y en la medida en que esto quede definido como un poder concurrente, muy probablemente vayamos hacia estos convenios. Esto hace a la lógica de aplicación de los poderes concurrentes.

En los poderes concurrentes, la jurisdicción que hay respecto de las normas nacionales, es la jurisdicción federal, porque precisamente los jueces que aplican los códigos de fondo, son provinciales; los códigos de fondo -salvo que exista alguna facultad delegada por los mismos a las provincias, lo que es muy inusual- en principio no permiten legislación local sobre esta materia.

En consecuencia, más allá de que coincidimos totalmente en la filosofía y no hago ningún cuestionamiento sobre esto, creo que este sistema va a tender a generar leyes convenio. Simplemente planteo que para mantener la lógica del tema se pronuncie concretamente sobre el problema de la jurisdicción, porque estaríamos creando una categoría nueva de leyes nacionales, estaríamos creando la categoría de leyes que serían federales, que no estarían en la reserva de los códigos de fondo, y a las que estarían aplicando los jueces provinciales.

Sr. CAFIERO J.P.- ¿Me permite una interrupción, señor Hernández?

Sr. HERNANDEZ.- Con mucho gusto.

Sr. CAFIERO J.P.- ¿No se podría poner -a esto lo digo para la mayoría- una cláusula transitoria, con un plazo en el cual se va a suscribir un pacto federal ambiental?...

Sr. HERNANDEZ.- A mí me encantaría...

Sr. CAFIERO J.P.-...una cláusula que diga que dentro de dieciocho meses los gobernadores de provincia suscribirán un pacto federal ambiental. Hacemos un proceso de dieciocho meses de concurrencia, y luego de ese lapso, un pacto federal ambiental.

Sr. HERNANDEZ.- Mi propuesta, para que quede en claro, distinta de Frías pero en la misma línea, decía así: "El Congreso y las legislaturas establecerán los principios comunes y contenidos mínimos a través de una ley convenio, sin alterar las competencias municipales y provinciales." Yo creo que ésta es la norma que debería ser sancionada.

Eventualmente, a esa propuesta también la considero correcta, pero hay decisión -me parece- de que esto sea manejado sólo desde la Secretaría del Medio Ambiente, y yo, personalmente, a eso me opongo. Creo que debemos defender las competencias provinciales y municipales y marchar hacia un federalismo de concertación.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Como veo que nos puede llevar toda la mañana y tenemos el tema de los Tratados Internacionales, después de los discursos de los distinguidos señores convencionales que han opinado, me parece que no hay consenso en modificar el despacho original, por lo tanto indíquenme si pasamos a considerar la modificación o ratificamos el despacho original.

SR. HERNANDEZ - Consideraríamos el despacho con las modificaciones asentadas, como es el caso del párrafo 3.

SR. CULLEN - El tema es muy delicado. Creo que esto exige que reflexionemos un poco más sobre este aspecto.

A mí me da la sensación que en la redacción que hizo el señor convencional Natale se está delegando a la Nación la competencia para dictar la legislación de base.

Quiero decir que dentro de ese esquema de facultades delegadas, facultades reservadas y facultades propias a cada concurrencia, evidentemente hay una legislación.

Porque la legislación de base de acuerdo a este texto, no creo que pueda dictarla una provincia. La provincia podrá dictar una legislación complementaria, pero no podrá dictar una legislación de base porque la misma Constitución la está delegando.

Entonces claro, esto nos lleva a preservar las facultades concurrentes y a su vez a permitir que la nación pueda dictar la legislación de base si lo considera conveniente, en cuyo caso, esta legislación de base que dictaría la nación estaría en las circunstancias propias del artículo 67 inciso 11, vale decir, aplicar en todo el país a través de los jueces provinciales.

Esto me parece que es un poco el sentido de la norma. Había pensado sin perjuicio de las facultades concurrentes con las provincias el siguiente texto: "...la Nación podrá dictar legislación de base..." y luego seguiría todo como el texto programado. De esa forma me parece que quedaría perfectamente preservado el que se trate de una facultad concurrente y que no hay una delegación sino una posibilidad de dictar esa legislación de base.

SR. AGUAD - Me parece que este debate carece absolutamente de racionalidad y creo que esta comisión va a pasar a ser poco seria.

No puede ser, señor presidente, que esta comisión asesora del plenario, hoy diga blanco y al otro día pretenda decir negro. Si esta comisión ha dicho que la facultad legislativa es concurrente, no puede cambiar ese dictamen aconsejando que las facultades no sean concurrentes, en todo caso que sea el Plenario de la Convención el que decida esta cuestión.

Sólo podemos aceptar una cuestión de redacción, nada más.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Interpreto que el tema queda como está, con la única modificación que aceptaron, formulada por la señora arquitecta Roulet. Entonces damos por culminado el tratamiento de este tema, al inicio de esta sesión.

A continuación entonces, continuaremos con el tratamiento del tema de los Tratados Internacionales.

Pero antes de nada y para que quede claramente establecido lo que significa adelantar trabajo, digo que el dictamen de los Tratados Internacionales tendrá preferencia sobre cualquier otro tema que se siga tratando en esta comisión. Entonces sugiero que analicemos qué sistema de trabajo vamos a utilizar para el paquete de dictámenes relacionados con el federalismo. Podemos ver cuáles son, identificarlo y establecer de qué manera vamos a ir tratándolos.

SR. PRESIDENTE (Corach).- ¿Previamente quisiera saber dónde se va a reunir la Comisión de Tratados Internacionales? ¿Podría reunirse en la sala contigua a esta Comisión de Redacción?

SR. CAFIERO.- Quiero aclarar, señor presidente, que los bloques que van a participar, lo hagan en la forma más escueta posible.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Tiene la palabra el señor convencional Yoma.

SR. YOMA.- Es para decir dos cosas, señor presidente.

Por un lado, por un problema de economía procesal tal como lo está planteando el convencional Cafiero, creo que lo mejor es que tratemos aquí el tema, porque si no van a existir dos instancias y se demoraría mucho más el dictamen sobre el tema. Porque de lo contrario habría un debate en la mini comisión y otro debate donde no hemos participado, en esta comisión. Reitero lo que plantea el convencional Cafiero, sería más interesante que directamente demos el debate en pleno y en la subcomisión.

Por otro lado, sin perjuicio de que en el Orden del Día se reserve el núcleo del tema Tratados Internacionales, creo que tendríamos que seguir avanzando en despachar los otros temas que nos vienen de las otras comisiones de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Esto está en el último punto y coincido en que reservemos el turno al tema de Tratados Internacionales y sigamos avanzando para ver si vamos a tratar el conjunto de dictámenes relacionados con el tema federal.

En cuanto al otro tema, que se debata en el plenario, salvo mejor juicio del conjunto, creo que ya hemos señalado un sistema de trabajo, para el cual luego, cuando los señores convencionales nos alcancen sus conclusiones obviamente pasarán al recinto. En tanto, sugiero que mantengamos el criterio del grupo y trabajemos y propondría a la vez que se siga reuniendo en la sala de al lado de la Comisión Redactora.

Entonces dejo liberados a los convencionales del grupo de Tratados Internacionales. Dado que me voy a trasladar al recinto del plenario para seguir el debate del tema del Medio Ambiente, el señor convencional Hernández va a seguir presidiendo esta comisión que a continuación deberá tratar lo relacionado con el federalismo.

SR. PRESIDENTE (Hernández).- Vamos a tratar de establecer simplemente un cronograma para ver cómo avanzamos en el tema federal, así que cedo la palabra, en este sentido, a los señores convencionales miembros de la comisión.

Tiene la palabra el señor convencional Prieto.

SR. PRIETO.- Es para proponer el siguiente método de trabajo en relación a los temas federales. Parece que existen algunos temas que no presentan dificultad y existen otros grupos de temas que más allá de las dificultades que puedan tener, es necesario compatibilizar en una redacción única. Por lo tanto, propongo que los tratemos en el orden que voy a leer, y en el caso de que exista algún problema para su aprobación, se reproduciría el mecanismo de creación de una subcomisión para su evaluación.

El orden al que hice referencia es el siguiente: En primer lugar, el despacho número 2, sobre las facultades para realizar tratados en las provincias; segundo, el despacho número 12, referido a la autonomía municipal; tercero, el despacho número 13, sobre regiones; cuarto, el despacho número 27, referido a recursos naturales; quinto, el despacho número 26, relacionado con el tema "educación"; es decir, sobre la modificación del inciso 16 del artículo 67 de la Constitución; sexto, el referido a la coparticipación federal; y el séptimo, el referido al directorio del Banco Central con integración de los representantes de bancos provinciales.

SR. PRESIDENTE (Hernández): Sintetizada la propuesta que acaba de formular el señor convencional Llano, pregunto a los demás miembros de esta comisión, si van a hacer uso de la palabra.

La propuesta ha sido muy clara. Nosotros constituimos una subcomisión, de la misma manera que está constituida una para el tema que tratamos, destinada a la cuestión federal; la integramos con miembros de la Comisión de Redacción y de las dos comisiones especiales: de Competencia Federal y Régimen Federal. Se han sintetizado todos los temas que tienen que ver con el federalismo, y la idea es buscar un tratamiento conjunto en el recinto, inmediatamente después del Núcleo. Para esto, el señor convencional Llano ha ordenado los distintos temas y ustedes se darán cuenta que hay modificaciones en los incisos 2 y 5 del artículo 67, y después ver si incorporamos una nueva norma en la parte, por supuesto, que corresponda, a los gobiernos de provincias. ¿Resulta clara la moción, está comprendida por todos? Entonces, pediría a los bloques políticos y a los miembros de la comisión que se anoten en esta subcomisión; veremos dónde funciona, puede ser en este lugar; y los invitaremos a que se pongan a trabajar cuanto antes; invitándolos a que terminada esta metodología de trabajo, pasemos al recinto, porque resulta claro que los miembros de la Comisión de Redacción tendremos que seguir el debate, de lo contrario se produciría lo de anoche, que no fue lo mejor en cuanto a lo que es el desarrollo normal del proceso legislativo, en este caso, para reformar la Constitución.

SR. LLANO: Reitero el orden al que hice referencia: En primer lugar; gestiones internacionales y convenios de las provincias; segundo, autonomía municipal; tercero, regiones; cuarto, recursos naturales; luego el 26, de Educación; a continuación el 25, de Coparticipación Federal; el 28, relativo al Directorio del Banco Central y finalmente el 4º, de Seguridad Social y Facultades de las Provincias.

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Está claro, señores convencionales, que la Subcomisión de Tratados Internacionales va a trabajar aquí. Creo que estamos todos de acuerdo con ello y oportunamente nos vamos a reunir, cuando tengamos mayores opiniones en el tema de Tratados y de Federalismo, pero resulta clara la decisión de tratar todos los temas conjuntos del Plenario.

En nombre de la Comisión de Redacción recién me acaban de hacer una propuesta sus miembros, los señores convencionales Hitters, Pettigiani y Arias, además de los miembros que integran las comisiones respectivas de Competencia Federal y de Régimen Federal.

Creo que no hace falta confeccionar una lista de convencionales porque debemos participar todos; los que quieran intervenir podrán hacerlo. Lo único que voy a solicitar es que las comisiones respectivas se integren mayoritariamente para acordar esta cuestión, con la finalidad de que después no tengamos problemas. Repito, hay que darle participación a todo el mundo, a todos los bloques políticos, para no volver a sufrir los inconvenientes que tuvimos antes, por lo que todos los señores convencionales están invitados a participar de esta reunión.

Sr. AGUAD.- Pido la palabra.

Disculpeme, señor presidente, pero me parece que es un método medio tortuoso el que usted propone. Imagínese que van a traer a las dos comisiones de Competencia Federal, que ya han emitido dictamen, más los miembros de la Comisión de Redacción.

Esto va a ser va a transformar en una multitud tratando el tema de federalismo que ya está considerado y dictaminado. Creo que lo más acertado sería que vengan nada más que los presidentes.

Por otro lado, señor presidente, le voy a decir una cosa que usted no conoce: la mayoría de los miembros de la Comisión de Competencia Federal que están aquí integran también la Comisión de Redacción. Les veo la cara a los convencionales con quienes hemos firmado los dictámenes de los temas de la Comisión de Competencia Federal. La señora convencional Mary Sánchez lo puede confirmar; es así, señor presidente.

Entonces, repito, traigamos sólo a los presidentes de las Comisiones de Competencia Federal, de lo contrario no vamos a agotar nunca el tema en cuestión, que ya va para demasiado largo, teniendo en cuenta que nos asiste la necesidad imperiosa de llevarlo al recinto. En definitiva, hagamos la comisión lo más chica posible.

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Pido la palabra.

Insisto con mi criterio, en primer lugar, porque es más democrático y participativo y segundo, porque estoy convencido, en base a todo lo que estoy viendo en el funcionamiento de esta comisión, de que si traemos sólo a los presidentes nos encontramos luego con que otras autoridades o miembros de la comisión van al Plenario y sostienen posiciones distintas.

Hagamos el esfuerzo de emprender esta tarea aquí porque creo que es lo mejor y, por supuesto, tratemos de que los bloques adopten las posiciones más coherentes posibles. Hagamos las cosas elásticas para lograr una mayor participación y eficacia en el resultado.

Sr. BAVA.- Pido la palabra.

Simplemente quiero suscribir lo que el señor presidente señala porque me parece que es un mal ejemplo el que cundió ayer en el recinto, cuando el doctor Corach tuvo que salir a conciliar criterios con una serie de señores convencionales y, evidentemente, no pudo hacerlo con otros, lo cual, de alguna manera, pudo haber creado una suerte de inestabilidad.

Evidentemente, si nos reunimos aquí, aunque no vengan sólo los presidentes de bloque y vengan otros en su reemplazo, incluso, de cualquier manera seremos siempre muchos menos que los que deberán posteriormente -de hacerse de otra forma- celebrar esos conciliábulos en el recinto, que lo único que consiguen es alterar el orden propio de la Asamblea Constituyente, creando, además, suspicacias o malos entendidos.

En definitiva y por lo expuesto, adhiero al criterio sustentado por el señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Rafael).- Pido la palabra.

Por lo menos uno de los temas que conozco -porque sin ser miembro de la comisión respectiva participé de la redacción del dictamen del tema de coparticipación federal- me induce a plantear lo siguiente: aquí hay dos cuestiones.

Hay, por un lado, temas que vienen dictaminados y que tienen evidentes problemas de redacción porque, inclusive, cuando se trataron en la comisión respectiva se dejó esa tarea para la Redactora. Se trató de definir los conceptos desde el punto de vista político y en cuanto al andamiaje jurídico, ver cómo se inserta esto, si tiene que tener otro orden, si se dividen los

incisos, es problema de la Redactora. Y para solucionarlo, creo que esta comisión debe tener una propuesta, o sea, formarse un grupo de la Redactora que elabore un reordenamiento y que se lo proponga a la comisión respectiva.

En aquellos temas que ya hemos tenido problemas para redactarlo y no elevamos una propuesta concreta, vamos a tener que hacer, como plantea el convencional, una reunión multitudinaria en la cual no vamos a llegar a nada. O sea, un tema es, sin tocar conceptualmente los despachos, que la Redactora haga su trabajo de pulido y redacción de los despachos de las otras comisiones, para lo cual no es necesaria la participación de los miembros de esas comisiones, hasta tanto no tengamos una propuesta concreta para hacerles.

Después, en algunos temas, por lo menos en algunos que conozco, hay otro problema y es que se están gestando por afuera de este recinto modificaciones a la sustancia de los despachos de las comisiones. Este no es un problema específico de la Redactora, sino de la comisión de base, con lo cual no alteraría nuestro funcionamiento.

Pero si se encuentra un acuerdo para hacer una modificación a la sustancia, lo que tendremos que hacer nosotros es redactar bien el nuevo acuerdo.

Entonces, lo que sugiero es que, en relación a esa gran cantidad de temas, conformemos un pequeño grupo de trabajo para que haga propuestas de redacción de cada uno de los puntos.

Hecho esto e impreso copias de esas propuestas específicas de la Redactora sin tocar la sustancia, mantendremos las reuniones conjuntas con las comisiones o individualmente con cada una de ellas, consensuaremos y eventualmente, para esa instancia es muy posible que los que están tratando de modificar la sustancia nos digan también que han llegado a un acuerdo.

SRA. SANCHEZ.- Adhiero a lo que expresó el señor convencional preopinante. Están los despachos de las comisiones, todos sabemos que hay puntos que deben ser discutidos y los que quieran discutirlos que lo hagan, en el lugar que sea correcto; tendremos que opinar todos y es válido y legítimo que esto se haga. Por lo tanto, me parece que lo que hay que hacer es ordenar la redacción para no volver a reiniciar el debate que duró hasta las tres de la mañana.

SR. ARMAGNAGUE.- Participo de la idea que se acaba de manifestar. Si pretendemos ahora alterar o modificar lo que ya viene de las comisiones originarias, la tarea de la Redactora será la redacción y luego se hace una especie de borrador y se corre de nuevo traslado a las comisiones que ya han estado trabajando en el tema. Esto es para evitar precedentes como el de anoche.

Participo del criterio de la presidencia, no en el sentido de que sea una comisión reducida sino que sea bien amplia y participativa para que ningún integrante se vea disminuido o desjerarquizado por situaciones de último momento que puedan ocurrir.

SR. AGUAD.- Nosotros estamos desnaturalizando la acción de la comisión Redactora.

Lo que se pretende es debatir todos los temas y eso no es posible.

Yo comparto lo que decía el convencional González en el sentido de que hay un solo tema que puede ser reabierto, pero no este ámbito sino en otro. En esta comisión sólo se redacta, razón por la cual, en aquellos temas que todavía no se han discutidos, que son todos menos uno, es conveniente que se reúnan todos los integrantes de las distintas comisiones con sus respectivos presidentes para elaborar la redacción final del despacho. No podemos reabrir el debate del régimen federal.

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Creo que esta cuestión está agotada. Pero debe quedar claro que nadie pretende reabrir el debate del tema federal. No sé cómo se introdujo este tema.

Estábamos simplemente hablando de cómo llevar adelante el problema de la redacción. Creo que la metodología está clara y que la propuesta final del convencional González ha sido aprobada. Creo que los criterios anunciados están absolutamente claros y que la participación va a ser lo más amplia posible para ordenar la redacción.

Quiero invitar a los miembros de la Comisión de Régimen Federal, que somos los que precisamente estamos aquí, a que ya mismo comencemos a ordenar la tarea concreta de la subcomisión del tema del federalismo.

Sr. DE SANCTIS.- Entonces el orden sería, primero el Núcleo y luego el tema federal.

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Así es, eso es lo que habíamos fijado.

Sr. DE SANCTIS.- Quiero hacer un resumen. Primero se trata el tema de Tratados, en segundo lugar el Núcleo y luego el Federal. ¿Hay otro cronograma de trabajo?

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Eso es lo que tengo entendido. No hay otro cronograma de trabajo.

-Varios convencionales hablan a la vez.

Sr. SPINA.- Lo que estamos anunciando es el orden de tratamiento en la Comisión. El orden de tratamiento en la sesión plenaria lo determina la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE (Hernández).- Así es. El tema está definitivamente aclarado. Si no se hace uso de la palabra, doy por finalizada esta reunión de comisión.

-Eran las 11 y 44.

*Nereo Andrés SANDOVAL
Director del Cuerpo de Taquígrafos*